

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 230

Lunes, 28 de Noviembre de 2011

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

- Notificación a Pankajkumar Manilal Prajapati ..... 3
- Notificación a Hongju Yuan ..... 4
- Notificación a Xue Huang ..... 5
- Notificación a Redouan Amchichou ..... 6

#### **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

- Resolución sobre suspensión de prestaciones a Nicolae Tiboaca ..... 7

#### **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO**

- Solicitud concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en T.M. de Amavida ..... 9
- Resolución de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en T.M. de Cisla ..... 10

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

- Cambio de fecha de la apertura de ofertas de la enajenación mediante procedimiento abierto de parcelas en el plan parcial "El Soto" Piedrahíta ..... 12

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA**

- Aprobación provisional ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales y reglamento servicio suministro de agua potable. .... 13

#### **AYUNTAMIENTO DE MAELLO**

- Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación por procedimiento abierto de una licencia de autotaxi ..... 14

#### **AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**

- Subasta de tres parcelas urbanas sitas en calle Fidel Sáez ..... 19

**AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**

- Convocatoria de procedimiento abierto, mediante concurso, para arrendamiento del bar municipal ..... 22

**AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**

- Aprobación provisional del Exte. de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y otros ..... 25

**AYUNTAMIENTO DE VALDECASA**

- Aprobación provisional ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles para el parque eólico Colladillo y el Rincón en T.M de Valdecasa ..... 26

**AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL**

- Subasta de pastos para el año 2012 ..... 30

**AYUNTAMIENTO DE VITA**

- Aprobación inicial presupuesto general ejercicio 2011 ..... 33

**AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO**

- Presupuesto general definitivo ejercicio 2010 ..... 34

**AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN**

- Exposición pública de la cuenta general de 2010 ..... 36

**AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA**

- Aprobación provisional modificación reglamento para prestación del servicio de guardería infantil-escuela ..... 37

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA**

- Exposición pública de la ordenanza municipal del uso y funcionamiento de la piscina municipal ..... 38

**AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**

- Convocatoria concurso-oposición libre para contratación de dos plazas de limpieza en régimen de laboral fijo ..... 39

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas 325/2011 citación a Andrés Gil Esteban y otro ..... 46

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 61/2010 de Daniel Sánchez Gómez ..... 47

**PARTICULAR****NOTARÍA DE CEBREROS FERNANDO GOMÁ LANZÓN**

- Subasta de inmueble en Término Municipal. de Cebreros, vivienda nº 6. .... 48



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.047/11

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PANKAJKUMAR MANILAL PRAJAPATI (X9714732S), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DEL CID, 5 de EL TIEMBLO (ÁVILA), que en el Expte. 050020110001564 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que trascrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 14/10/2011, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Rubí traducido al castellano.
- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la provincia de Ávila donde resida habitualmente.
- Informe de Inserción Social expedido por el Ayuntamiento de su última residencia, según el modelo que aparece en la página Web <https://extranjeros.mtin.es> (a continuación acceder a Trámites e información de interés, Informes de CC.AA. y Entidades Locales en procedimientos de extranjería, Informe de Arraigo) o documentación acreditativa de los vínculos familiares con residentes legales (cónyuge o pareja de hecho y ascendientes o descendientes del 1º grado línea directa).

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 10 de noviembre 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.062/11

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HONGJU YUAN (Y2101628V), de nacionalidad CHINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VEREDA DEL ESQUILEO, 9 P02 de ÁVILA, la Resolución del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Nº de Expediente 050020110001507).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 11 de Noviembre de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.066/11

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DOÑA XUE HUANG (Y1350130K), de nacionalidad CHINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE FRANCO RODRÍGUEZ, 62 P02 A de MADRID, la Resolución de archivo del expediente de solicitud de PRORROGA DE ESTANCIA PARA INVESTIGACIÓN O ESTUDIOS (Nº de Expediente 050020110000711).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 11 de Noviembre de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.069/11

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

No habiendo sido posible la notificación a D. REDOUAN AMCHICHOU, con D.N.I./N.I.E/C.I.F. X4865620Q, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Soria, 4, 4º iz, de ÁVILA, del documento de ingreso para proceder al abono de la sanción de 400 €, en periodo voluntario, derivada del expediente sancionador N° AV-676/2011, de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se le comunica que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que le sea entregado el citado documento.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.034/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> NICOLAE TIBOACA, con domicilio en Av. De la Inmaculada, 36 - 2 Dch. en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“ Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha -07/07/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E nº 132, de 3 de junio).

2º - Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2. - El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través



de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n ° 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 29 de septiembre de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 25 de octubre de 2011.

El Director Provincial. P.S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.





## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.005/11

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Basibiliano Hernández Lorenzo (70776774R) y D<sup>a</sup> Laura Blázquez Jiménez (06459362L), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Amavida (Ávila).

El riego solicitado se hará a partir de un pequeño cauce natural, mediante la derivación del mismo a través de tubos subterráneos de hormigón de 15 cm de diámetro instalados por el propio Ayuntamiento de Amavida (Ávila), del margen izquierdo al margen derecho de la calle y una vez allí, cae a la finca de riego por gravedad.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: recreativo (riego superficie de 0,049 ha.).
- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,037 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 294 m<sup>3</sup>/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce de la Regadera, margen derecha (aguas abajo), en el término municipal de Amavida (Ávila).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Amavida (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C- 691/2011-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de octubre de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.086/11

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-378/2010-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Cisla (Ávila).**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. ALFONSO DARÍO RODERO CORDERO (06516731A) y D<sup>a</sup>. ALBERTA MARÍA GLORIA BELLO GUTIÉRREZ (06521218M) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales, en el término municipal de Cisla (Ávila), por un volumen máximo anual de 25.800 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 7,74 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,58 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 26/10/11, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

**ANULAR** el aprovechamiento que se halla anotado en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de D. ALFONSO DARÍO RODERO CORDERO con referencia PC-AV-060-031.

**OTORGAR** la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

**TITULARES:** D. ALFONSO DARÍO RODERO CORDERO (06516731A) Y D<sup>a</sup>. ALBERTA MARÍA GLORIA BELLO GUTIÉRREZ (06521218M)

**TIPO DE USO:** Riego (4,3 hectáreas anuales en rotación de un total de 11,6230 hectáreas)

**USO CONSUNTIVO:** Sí

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>):** 25.800

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** 7,74

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):** 2,58

**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales

**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** 50 años desde la resolución de concesión.

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** Resolución de Concesión Administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.268/11

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE CAMBIO DE FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS DE LA ENAJENACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, UNICO CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA (PRECIO MAS ALTO), DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA PATRIMONIAL PERTENECIENTES A ESTA DIPUTACION: 25 PARCELAS RESULTANTES DE LA PARCELACION DE LA FINCA 10.062 EN EL PLAN PARCIAL "EL SOTO" PIEDRAHITA (AVILA) (REGISTRADAS COMO URBANAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA)

Se informa que el acto de apertura de ofertas de la enajenación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, único criterio de selección de la oferta económicamente mas ventajosa (precio mas alto), de los bienes inmuebles de naturaleza patrimonial pertenecientes a esta Diputación: 25 parcelas resultantes de la parcelación de la finca 10.062 en el plan parcial "El Soto" Piedrahita (Ávila) (registradas como urbanas en el registro de la propiedad de Piedrahita) tendrá lugar el lunes 12 de diciembre de 2011 a las 12:45 horas en el Palacio Provincial, sito en Plaza Corral de las Campanas, s/n, en lugar del día 9 de diciembre tal y como constaba en el anuncio de licitación de la enajenación del encabezamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de jueves, 17 de noviembre de 2011, número 223.

Ávila, 25 de noviembre de 2011

El Presidente, *Agustín González González*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.267/11

### AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

#### ANUNCIO

Aprobadas, provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2.011, la siguiente Ordenanza Fiscal:

**- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.**

Asimismo y, en la misma sesión fue aprobado el

**- REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**

Se expone el expediente por plazo de TREINTA DÍAS. durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Si durante el citado periodo no se produjeran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado.

Pajares de Adaja, 26 de Noviembre de 2011

El Alcalde, *Jesús Caro Adanero*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.115/11

### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### ANUNCIO

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI PARA ESTE MUNICIPIO**

#### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante procedimiento abierto de UNA licencia, de auto-taxi para el Municipio de Maello, a fin de prestar el servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, de conformidad con la ley 15/2002, de 28 de noviembre, de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y demás normativa aplicable.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Adjudicación**

La forma de adjudicación de la licencia de auto-taxi será el procedimiento, abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo, 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

**CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de Participación** TI Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años, y no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (autorización BTP).
- Acreditar la titularidad, o compromiso firme de adquisición, del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting, u otro régimen admitido por la normativa vigente, con antigüedad inferior a 2 años y capacidad máxima de 5 plazas, incluido el conductor.
- Acreditar el cumplimiento y estar al corriente de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.



- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley
- Tener cubierta de forma ilimitada la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Criterios de Adjudicación**

Los criterios objetivos para valorar la oferta se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el Pliego.

- Conductores con experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 0,25 puntos/año, hasta un máximo de 2 puntos.
- Ser vecino del Municipio con una antigüedad de empadronamiento de hasta seis meses: 1 punto. Más de seis meses: 2 puntos.
- Desempleado, inscrito en el Servicio Público de Empleo, 1 punto por el primer trimestre, y 0,10 puntos por cada mes más, hasta un máximo de 2 puntos. -  
Por adquirir un vehículo nuevo para prestar el servicio: 1 punto
- Tener permiso de conducir de clase superior al exigido (B): 1 punto

#### **CLÁUSULA QUINTA Garantías**

1 El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 150;00 euros.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Gastos**

EL adjudicatario queda obligado al abono del importe. de los anuncios en los boletines oficiales, cuyo importe máximo para cada licencia será de 60,00 euros.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.



- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN

a) Proposición/Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo,

«D..... con domicilio en .....  
..... Municipio ..... C. P. .... y DNI n.º ..... ,  
en nombre propio (o en representación de ..... como acredita  
por ..... enterado de la convocatoria para la adjudicación de dos li-  
cencias de auto-taxi para el municipio de Maello (Ávila), anunciada en el Boletín Oficial de la Pro-  
vincia de Ávila, n.º. .... de fecha ..... con arreglo al Pliego de Cláusulas  
Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna,

SOLICITA SER ADMITIDO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI EN MAELLO.

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MAELLO y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### CLÁUSULA NOVENA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Cor-





poración, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de contratación:

- SR. ALCALDE, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.
- SR. SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN, que actuará como Vocal y secretario de la Mesa
- SR CONCEJAL (uno de cada uno de los tres grupos políticos en el Ayuntamiento),

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Proposiciones y adjudicación**

La Mesa de Contratación se constituirá el décimo día hábil siguiente (no se computará el sábado a estos efectos como hábil) al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A» y si fuera necesario, concederá un, plazo, no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar, si se estiman convenientes, los informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes, en su caso, la Mesa, de contratación, propondrá a los dos licitadores que hayan alcanzado la mayor puntuación para ser adjudicatarios de las licencias. El órgano de contratación (Pleno) requerirá a dichos licitadores para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Maello.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación adjudicará la licencia. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando, exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La adjudicación habrá de motivarse y se notificará a los candidatos en los términos señalados en la Ley de Contratos del sector Público.

#### **CLÁUSULA, DUODÉCIMA. Derechos y Obligaciones del Titular de la licencia**

En el plazo de treinta días contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

El titular de la licencia no podrá, en ningún caso, arrendar, ceder o traspasar la explotación de la licencia y el vehículo afecto a la misma.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y jurisdiccionales.**

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo



dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

En Maello a 15 de noviembre de 2011

El Alcalde, *Victoriano Garcimartin San Frutos*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.116/11

### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

#### ANUNCIO

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE TRES PARCELAS URBANAS SITAS EN CALLE FIDEL SÁEZ, NÚMEROS 25, 27 Y 29, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**

**1º.-OBJETO:** La enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de las parcelas que luego se dirán, resultantes de división y urbanización de finca matriz propiedad de este Ayuntamiento, en la localidad de Las Berlanas.

#### **2º.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS Y TIPO DE LICITACIÓN:**

PARCELA Nº 1.- Sita en Calle Fidel Sáez nº 25. Tiene una superficie de 468,24 m<sup>2</sup>. Linda al frente con la Calle Fidel Sáez, al fondo con la Parcela nº 4 de la Calle Prado Verde nº 28, por la derecha con la Parcela nº 30 de la Calle Fidel Sáez nº 27, y por la izquierda con la Parcela nº 28 de la Calle Fidel Sáez nº 23. Su valor es de 60,00 €/m<sup>2</sup>, siendo el total de 28.094,40 €. Y está libre de cargas.

PARCELA Nº 2.- Sita en Calle Fidel Sáez nº 27. Tiene una superficie de 450,00 m<sup>2</sup>. Linda al frente con la Calle Fidel Sáez, al fondo con la Parcela nº 3 de la Calle Prado Verde nº 30, por la derecha con la Parcela nº 31 de la Calle Fidel Sáez nº 29, y por la izquierda con la Parcela nº 29 de la Calle Fidel Sáez nº 25. Su valor es de 60,00 €/m<sup>2</sup>, siendo el total de 27.000,00 €. Y está libre de cargas.

PARCELA Nº 3.- Sita en Calle Fidel Sáez nº 29. Tiene una superficie de 450,00 m<sup>2</sup>. Linda al frente con la Calle Fidel Sáez, al fondo con la Parcela nº 2 de la Calle Prado Verde nº 32, por la derecha con la Parcela nº 32 de la Calle Fidel Sáez nº 31, y por la izquierda con la Parcela nº 30 de la Calle Fidel Sáez nº 27. Su valor es de 60,00 €/m<sup>2</sup>, siendo el total de 27.000,00 €. Y está libre de cargas.

**4º.- PLAZO DE URBANIZACIÓN:** El plazo de urbanización que se fija el Ayuntamiento es de cuatro años a partir de la adjudicación definitiva de la subasta.

**5º.- CONDICIONES:** Son por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos originados por la transmisión y tramitación del expediente y los de notaría.

**6º.- PROPOSICIONES:** Se presentarán por escrito y en sobre cerrado ajustándose al modelo y acompañando la documentación que se exige en el Pliego de Condiciones, en la Secretaría del



Ayuntamiento en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La valoración efectuada sobre estas parcelas se tomará como referencia, no al alza ni a la baja, y en las propuestas presentadas habrá que añadirse el IVA al tipo actual del 18 %.

**7º.- GARANTÍAS:** Provisional del 2% del precio de licitación para poder tomar parte en la subasta. Definitiva del 5% del precio del remate.

**8º.- APERTURA DE PLICAS:** En la Casa Consistorial, a las 12 horas del domingo siguiente al de finalización de plazo para presentación de proposiciones.

**9º.- PLAZO DE CONSTRUCCIÓN:** El plazo previsto para la construcción de la vivienda es de ocho años, debiendo, al menos, tener cogido de aguas el edificio en el citado plazo. Por causas excepcionales alegadas por el interesado, se puede conceder prórroga a citado plazo.

Toda edificación se ajustará técnicamente a las Normas Urbanísticas Municipales y, en lo contemplado en ellas, a la normativa legal generalmente aplicable.

En todo caso, desde la adjudicación y hasta la construcción de las edificaciones, el propietario tendrá que mantener permanentemente la parcela en perfectas condiciones de limpieza y salubridad. La parcela no podrá acoger maleza ni restos de limpieza (rastros, podas, materiales,...).

Cualquier daño material que se cause al espacio público durante la ejecución del cerramiento o edificaciones de las parcelas, habrá de ser reparado por el propietario de la parcela.

**10º.- CERRAMIENTO:** En el plazo de cuatro años, para que coincida con los plazos de urbanización evitando posibles deterioros, a contar desde la adjudicación definitiva, el adjudicatario tiene obligación de delimitar el perímetro de su parcela mediante cerramiento con obra de fábrica o con valla metálica tipo tenis.

**11º.- REVENTA:** Se prohíbe la reventa de la parcela una vez adjudicada y antes de ser edificada para evitar posible especulación. Por causas justificadas alegadas por el interesado que serán evaluadas por el Ayuntamiento Pleno, puede concederse autorización de venta.

Se establece lo siguiente: dado que los precios de adjudicación se corresponden con los de mercado, se autorizará la reventa a quien lo solicite, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Comunicación al Ayuntamiento con antelación al otorgamiento de escritura pública.
- El nuevo comprador, asumirá las obligaciones y los plazos fijados al comprador inicial, lo que conlleva que dichos plazos computarán siempre desde la fecha de adjudicación del Ayuntamiento al primer comprador.
- Se abonará al Ayuntamiento la cantidad correspondiente al IPC general acumulado durante el período transcurrido entre la fecha de la adjudicación inicial y la fecha de la propia reventa, tomando como base imponible el precio de la adjudicación inicial.

Una vez construido el edificio o vivienda hasta la cogida de aguas, estará permitido sin ninguna condición la reventa de la parcela.



**12º.- RECLAMACIONES:** Durante cinco días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

**13º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA:** La provisional a la apertura de plicas y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la definitiva dentro de los 15 días hábiles siguientes.

**14º.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN:** En el sobre figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la enajenación: de parcelas de calle Prado Verde".

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..... mayor de edad, con domicilio en la Calle ..... Nº..... del municipio de ..... provincia de ..... con D.N.I. nº ..... en nombre propio (o en representación de ..... como acredita por.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. nº ..... de fecha..... toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir ..... parcelas, según el orden preferencial siguiente ..... ofertando la cantidad de ..... (en letra y número) con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que declara conocer y aceptar íntegramente.

Lugar fecha y firma del licitador.

Los licitadores presentarán simultáneamente y en sobre aparte los siguientes documentos:

- a) Fotocopia D.N.I. compulsada.
- b) Declaración jurada de no hallarse en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- c) Resguardo de entrega de fianza provisional.
- d) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado.
- e) Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y las Haciendas Estatal, Autonómica y local impuestas por las disposiciones vigentes.

Las Berlanas, a 26 de octubre de 2011.

El Pleno del Ayuntamiento.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.256/11

### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

#### ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha veintiséis de octubre de dos mil once, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para el arrendamiento del Bar Municipal, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de la Paz, de este Municipio, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Berlanas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Las Berlanas.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Paz, nº 1 (Ávila).
  - 3) Localidad y código postal: Las Berlanas (05162) Ávila.
  - 4) Teléfono: 920.266.260.
  - 5) Telefax: Igual que el teléfono.
  - 6) Correo electrónico: -
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Decimoquinto día posterior a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial.
- d) Número de expediente: -

#### 2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Arrendamiento del Bar municipal.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Plaza de la Paz, nº 1 (Ávila).
  - 2) Localidad y código postal: Las Berlanas (05162) Ávila.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Adjudicación definitiva del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):



h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

i) CPV (Referencia de Nomenclatura):

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica:

d) Criterios de adjudicación: Criterio de selección oferta mas ventajosa.

**4. Valor estimado del contrato:** 4.800 € euros anuales (IVA no incluido).

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 4.800 € euros anuales (IVA no incluido).

b) Importe total:

**6. Garantías exigidas.**

a) Provisional (importe): 144,00 €, equivalente al 3% sobre el precio de licitación.

b) Definitiva (%):10 % del valor de adjudicación.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso):

c) Otros requisitos específicos: Los recogidos en los Pliegos de Prescripciones Administrativas Particulares y Técnicas.

d) Contratos reservados:

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles desde el día posterior a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial.

b) Modalidad de presentación: Registro General.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registros Generales del Ayuntamiento de Las Berlanas.

2. Domicilio: Ayuntamiento de Las Berlanas: Plaza de la Paz, nº 1 (Ávila).

3. Localidad y código postal: Las Berlanas (05162) Ávila.

4. Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:



**9. Apertura de ofertas:**

- a) Descripción: Acto público.
- b) Dirección: Ayuntamiento de Las Berlanas: Plaza de la Paz, nº 1 (Ávila).
- c) Localidad y código postal: Las Berlanas (05162) Ávila.
- d) Fecha y hora: A las catorce horas del primer jueves siguiente a la fecha de terminación del plazo de admisión de proposiciones, y cinco días más, o el día que, en su caso, se señale una vez terminado el plazo de presentación de ofertas, siendo en este caso previamente notificados los licitadores

**10. Gastos de Publicidad.**

- a) De cuenta del adjudicatario.

**11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).**

**12. Otras Informaciones.**

- a) Las recogidas en el Pliegos de Cláusulas Administrativas.

En Las Berlanas, a veintidós de noviembre de dos mil once

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.111/11

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 10/11/2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, para lo cual se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada.

**1.- Ordenanza Fiscal Nº 12.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.**

#### Artículo 6

Tarifas:

1. Ocupación con sillas o sillones, por temporada, que empezará en Semana Santa y acabará el 15 de octubre.- 30 €/ MESA Y CUATRO SILLAS.

2.- Por instalación permanente exterior en vía pública.- 25 €/Trimestre.

La tarifa consignada en el precedente artículo, será automáticamente ajustada según el IPC anual el primer día del ejercicio económico sin necesidad de nuevo acuerdo de modificación de la Ordenanza.

En El Tiemblo, a 14 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.080/11

### AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

#### ANUNCIO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA LOS PARQUES EÓLICOS COLLADILLO Y EL RINCÓN DE VALDECASA

##### Artículo 1º. Fundamento legal.

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad a lo establecido en los artículos 15 y siguientes, así como del Título II y en especial de los artículos 60 y siguientes la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 51/02, de 27 de diciembre, y Ley 48/02, de 23 de diciembre, Reguladora del Catastro Inmobiliario, así como en base a la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2007, sobre nulidad parcial del Reglamento de Desarrollo de la Ley del Catastro, aprobado por R.D. 417/2006 de 7 de abril en materia de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES), relativa a los parques eólicos, se regula el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, (BICES) que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

##### Artículo 2º. Naturaleza y hecho imponible

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en la Ley 39/1988 y 42/2002.

Constituye el hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles relativo a los Bienes de características especiales, la titularidad de los siguientes derechos sobre éstos:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que estén afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad

La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

**Artículo 3º.** A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles de características especiales los comprendidos en los siguientes grupos:

- a) Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares.



b) Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso.- Se exceptúan las destinadas exclusivamente a riego sin otro destino o utilidad; estarán por tanto sujetos los bienes anteriormente relacionados si además de riego cumplen otras funciones o finalidades.

c) Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.

d) Los aeropuertos y puertos comerciales.

#### **Artículo 4º.- Sujetos pasivos**

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustitutivo del contribuyente el que satisfaga el mayor canon, sin perjuicio de poder repercutir éste sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

#### **Artículo 5º.- Base imponible.**

La Base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales determinado para cada bien inmueble a partir de los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario y estará integrado por el valor del suelo y el valor de las construcciones, determinándose mediante la aplicación de la correspondiente ponencia de valores elaborados por la Dirección General del Catastro directamente o a través de los convenios de colaboración, siguiendo las normas de aplicación.

El Procedimiento de valoración de los bienes inmuebles de características especiales se iniciará con la aprobación de la correspondiente ponencia especial cuando afecten a uno o varios grupos de dichos bienes. Y ello sin perjuicio de las disposiciones transitorias vigentes para tales bienes a partir del día 1 de enero de 2005.

Los bienes inmuebles de características especiales que a fecha 1 de enero de 2005 consten en el Catastro Inmobiliario conforme a su anterior naturaleza de bienes inmuebles urbanos, mantendrán hasta el 31 de diciembre de 2005 el valor, sin perjuicio de su actualización cuando proceda, así como el régimen de valoración, debiéndose incorporar al Catastro Inmobiliario los restantes bienes que tengan la condición de bienes inmuebles de características especiales antes del 31 de diciembre de 2008, mediante los procedimientos de declaración, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

#### **ARTÍCULO 6º.- Base Liquidable.**

La Base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones legales que en su caso sean de aplicación.

#### **ARTÍCULO 7º.- Cuota tributaria.**

La cuota íntegra del Impuesto sobre bienes Inmuebles de características especiales será el resultado de aplicar a la base liquidable el siguiente tipo de gravamen:

El 1,3 por 100 aplicable desde la entrada en vigor de esta ordenanza y para ejercicios sucesivos, hasta que no se acuerde mediante modificación otro tipo distinto.



Asimismo y de darse mientras esté vigente la Ordenanza de este impuesto, alguno de los supuestos contemplados en el artículo 73 de la Ley 39/1988 se aplicarán los incrementos que procedan.

#### **ARTÍCULO 8º.- Periodo impositivo y devengo**

El Impuesto se devengará el primer día del período impositivo que coincidirá con el año natural.

La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 la Ley 48/2002, del Catastro Inmobiliario, y sin perjuicio de los procedimientos regulados en el artículo 4 para la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles y de sus alteraciones, el Ayuntamiento se acoge al sistema de comunicaciones: son comunicaciones las que formule el Ayuntamiento poniendo en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal en los términos y con las condiciones que se determinen por la autorización municipal en los términos y con las condiciones que se determinen por la Dirección General del Catastro, gozando dichas comunicaciones de presunción de certeza conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán objeto de comunicación los hechos, actos o negocios contemplados en el artículo 5 de la Ley 48/2002, debiéndose notificar a los interesados, teniendo efectividad el día siguiente a aquel en el que se produzcan los hechos, actos o negocios que originen la incorporación o modificación catastral con independencia del momento en que se notifiquen.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles de características especiales objeto de dichos derechos, quedarán afectados al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos, quedarán afectados al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

#### **ARTÍCULO 9º.- Gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.**

La gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales comporta dos vías:

a) La gestión tributaria: que comprende la propia gestión y recaudación de este impuesto, así como la revisión de los actos dictados en esta vía de competencia exclusiva de este Ayuntamiento, salvo delegación en forma en el organismo competente, y comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos en su caso, resolución de recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.



b) La gestión catastral: competencia exclusiva de la Administración catastral del Estado en la forma prevista en las disposiciones legales. Comprende la gestión del impuesto a partir de la información contenida en el padrón catastral y demás documentos elaborados por la Dirección General del Catastro.

#### **ARTÍCULO 10º.- Cuestiones no previstas en esta ordenanza**

En cuanto no contradiga o no esté previsto en la presente ordenanza, se estará a las normas contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Ley 48/2002 de 23 de diciembre.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y empezará a aplicarse con efectos del 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Valdecasa, a 30 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.073/11

### AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

#### ANUNCIO

##### SUBASTA DE PASTOS PARA EL AÑO 2.012

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25-10-2011 el Pliego de condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de los pastos de los prados de este municipio, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1.986 se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

#### CONDICIONES

OBJETO.- El aprovechamiento de los Pastos de los prados de propiedad municipal para el año 2.012, siguientes:

LOTE PRIMERO.- La Ruya

Precio mínimo de licitación.-1.600 euros

LOTE SEGUNDO.- La Colada. Parte de Arriba.

Precio mínimo de Licitación.-220 euros

LOTE TERCERO.- La Colada.- Parte de Abajo.

Precio mínimo de Licitación.-160 euros.

LOTE CUARTO.- La Orden.

Precio mínimo de licitación.-540 euros.

LOTE QUINTO.- Prado de Valdeserones.

Precio mínimo de Licitación.-370 euros.

LOTE SEXTO.- Los Pradillos de Arriba.- Parte de Arriba.

Precio mínimo de Licitación.-425 euros

LOTE SÉPTIMO.- Los Pradillos de Arriba.- Parte de Abajo.

Precio mínimo de Licitación.-220 euros

LOTE OCTAVO.- Los Pradillos de Abajo

Precio mínimo de Licitación.-270 euros.

LOTE NOVENO.- La Reguera.

Precio mínimo de Licitación.-465 euros.

LOTE DÉCIMO.- Valdenarro con el Prado chico y las Fuentes.

Precio mínimo de Licitación.-645 euros.



LOTE UNDECIMO.- Las Conejeras.

Precio mínimo de Licitación.-570 euros.

LOTE DUODECIMO.- LAS ERAS.

Precio mínimo de Licitación.-65 euros.

#### **LOTE DE PASTOS**

LOTE 1º.- Polígono 4, Parcela 5001

Precio Mínimo de Licitación.- 440 euros

LOTE 2º.- Polígono 4, Parcela 5002

Precio Mínimo de Licitación.- 520 euros

LOTE 3º.- Polígono 4, Parcela 5003

Precio Mínimo de Licitación.- 70 euros

**DURACIÓN DEL CONTRATO.-** Desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el día 30 de noviembre de 2.012, todos los pastos y los 3 Lotes del Monte.

Las Eras quedarán libres el día 1 de junio de 2012.

Por cada día que pase desde la finalización del contrato, sin sacar el ganado de los Prados, se cobrará 30,05 € por día.

**FIANZA.-** Provisional no se exige. Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

**FORMA DE SUBASTA.-** Se realizará por el sistema de Pujas a la Llana, siendo la puja mínima de 10 €.

**FORMA DE PAGO.-** El 50% del precio de adjudicación a la formalización del contrato. El 50% del Precio de Adjudicación a la terminación del contrato, dependiendo de la finalización del aprovechamiento del lote y siempre antes del día 30 de Septiembre de 2.012, a partir de esa fecha se pagaran con un 20% de recargo.

**GASTOS.-** Los gastos del expediente, anuncios, serán de cuenta del adjudicatario en proporción directa al precio de adjudicación. El Adjudicatario no podrá subarrendar los prados a no ser por causas excepcionales, que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

**LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA.-** Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B.O.P., a las DOCE TREINTA horas.

**MESA DE LICITACIÓN.-** Estará presidida por el Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.



**CONDICIÓN ESPECIAL.-** No se podrá echar de comer al ganado en los prados, a no ser que se pongan comederos debidamente acondicionados.

Se podrá echar Eras en la Dehesa, a partir del 15 de Junio de 2012.

No se podrá subastar siendo deudor del Ayuntamiento por cualquier concepto.

**SEGUNDA SUBASTA.-** En caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones de la primera; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, se celebrará una tercera, transcurridos los mismos días que para la segunda y en igual lugar y horas y con las mismas condiciones que la segunda; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, no admitiéndose proposiciones inferiores al 50% del precio base de licitación.

El Parral, a 4 de Noviembre de 2011.

La Alcaldesa, *Esmeralda Martín Alonso*.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.082/11

### AYUNTAMIENTO DE VITA

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.011

#### APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2011, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro General.

c/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Vita, a 8 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *Emilio Hernando Jiménez*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.084/11

## AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

#### I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO PARA 2010.

##### INGRESOS

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- IMPUESTOS DIRECTOS .....	74.000,00 euros
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS .....	6.000,00 euros
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	50.028,36 euros
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	71.615,84 euros
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	70.700,00 euros

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	56.372,00 euros
9.- PASIVOS FINANCIEROS .....	5.545,80 euros
<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS .....</b>	<b>334.262,00 euros</b>

##### GASTOS

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- GASTOS DE PERSONAL .....	93.000,00 euros
2.- GASTOS B. CORRIENTES Y SS. ....	134.000,00 euros
3.- GASTOS FINANCIEROS .....	100,00 euros
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	29.500,00 euros

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- INVERSIONES REALES .....	72.162,00 euros
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	5.500,00 euros
<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO GASTOS .....</b>	<b>334.262,00 euros</b>



**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.**

A) Plazas de Funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor

B) Personal Laboral

- Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza.

- Conductor Vehículo de Incendios, 1 plaza.

- Otros eventuales, 10 plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Hoyocasero, a 14 de noviembre de 2011.

Firma, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.090/11

### AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

#### ANUNCIO

##### CUENTA GENERAL DEL 2010

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones que tengan por convenientes.

En Chamartín, a 26 de Octubre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Ángel Jiménez Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.094/11

### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

#### EDICTO

En las oficinas generales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la modificación del Reglamento de régimen interno que seguidamente se expresa, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2011:

- Reglamento de régimen interno que regulará la prestación del servicio de guardería Infantil-Escuela de primaria incompleta.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1.- Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila.

2.- Oficina de presentación: Ayuntamiento de Navaluenga.

3.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navaluenga, a 10 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.097/11

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de Septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del Reglamento de utilización y funcionamiento de la piscina municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Juan de la Nava, a 28 de Septiembre de 2011.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.099/11

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Cebberos, de fecha veintiséis de octubre de 2011, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el presente año, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

- Denominación de los Puestos: Personal de Limpieza de Inmuebles Municipales.
- Personal Laboral Fijo.
- Número de vacantes: DOS (2).

De igual forma, y mediante la resolución citada de fecha once de noviembre, se aprobó la contratación de las referidas plazas, denominadas Personal de Limpieza, en régimen laboral fijo, la cual se convoca mediante concurso-oposición libre.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

#### **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

##### **PRIMERO. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la contratación de dos plazas de Personal de Limpieza, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, en régimen laboral fijo.

- El personal de limpieza, es aquél que de conformidad con las órdenes de un encargado o autoridad encargada de la dirección del servicio, conoce y practica todas las operaciones propias de la limpieza integral de los edificios, instalaciones, dotaciones e infraestructuras municipales, con especialización y adecuado rendimiento, pudiendo trabajar individualmente o en equipo con operarios de igual o distinta categoría, siendo responsable de la calidad de su trabajo y de los equipos puestos a su disposición.

##### **SEGUNDO. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es la de "por tiempo indefinido", regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será la que por convenio corresponda, dentro de una necesaria disponibilidad horaria, en horario de mañana y tarde. El cómputo de las horas de la jornada laboral será semanal, y su distribución se acomodará, en todo caso, a las exigencias que le vengán impuestas por la propia naturaleza de sus funciones.

##### **TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:



a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación académica exigida que será la de Certificado Escolar.

#### **CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cerebreros, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En la solicitud que se presente, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base del concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados/as.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

No se fijan derechos de examen.

#### **QUINTO. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así





como las causas de exclusión de éstos. Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOP., subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra la exclusión definitiva podrán interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

En la misma publicación de la lista definitiva, se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas. Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará en todo caso mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; y también en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Asimismo, el Excmo. Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

#### **SEXTO. Tribunal Calificador**

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cebreros.
- Secretario: Un/a funcionario del Ayuntamiento de Cebreros, designado por el Presidente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un/a funcionario designado por el Presidente de la Diputación Provincial, a solicitud del Alcalde de Cebreros.
- Un funcionario del Ayuntamiento de Cebreros designado por el Sr. Alcalde..
- Un trabajador laboral fijo del Ayuntamiento de Cebreros designado por el Sr. Alcalde.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.



El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria. El Tribunal podrá disponer o requerir de cuantos Asesores considere conveniente para aquellas materias que crea conveniente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

### **SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

**Fase de Concurso.** La fase de concurso será previa a la de la oposición. Dicha fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En dicha fase el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

#### **Servicios prestados.**

Para su acreditación se exigirá: contratos de trabajo, nombramientos de la Administración o documento público suficientemente acreditativo o en el caso de entidad privada del documento privado suficientemente acreditativo y vida laboral. El Tribunal podrá no valorar los servicios acreditados de forma insuficiente: tanto el tiempo de servicios, como la categoría profesional. El Tribunal, tendrá amplia capacidad para entrar a valorar el contenido de las funciones inherentes del puesto de trabajo aducido como mérito por el aspirante, a efectos de valoración. En la documentación presentada deberá venir especificado la categoría laboral en la que se ha trabajado.

1.- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública o entidad privada como Operario Limpieza (o con denominación diferente, pero con funciones análogas a las plazas convocadas, clasificada por asimilación al grupo E de la Ley 30/1984, o agrupación profesional de la Ley 7/2007, de E.B.) a jornada completa, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, puntuándose con 0,05 puntos cada mes de servicio, computándose hasta un máximo de cuatro puntos. Los períodos inferiores a un mes serán despreciados.

Dichos méritos se acreditarán mediante copia auténtica expedida por la Administración o entidad privada de origen o, del acta de toma de posesión, contrato laboral en el que se especifique la categoría profesional y certificado de empresa, debiendo venir acompañado del informe de la vida laboral actualizado a la fecha de la convocatoria. En la documentación presentada deberá venir especificado la categoría laboral en la que se ha trabajado.

No serán baremados los méritos aducidos, si no se presenta vida laboral actualizada a la fecha de la convocatoria.



### Formación.-

El Tribunal Calificador, con criterio unánime para todos los aspirantes, podrá limitar la valoración de aquellos cursos cuyos contenidos, hubieran sido ya valorados, a fin de evitar duplicidades en las valoraciones.

Para su acreditación se exigirá: documento acreditativo expedido de forma suficiente. El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos, cursillos, seminarios etc aducidos de forma insuficiente o incorrecta, y no quedaran suficientemente acreditados.

Igualmente, el Tribunal tendrá amplia capacidad para entrar a conocer el contenido de las materias de los cursos aportados, a los efectos procedentes de valoración, de conformidad a las funciones inherentes a los puestos de los puestos de trabajo convocados.

1.- Por cursos, cursillos, seminarios, etc. recibidos de cualquier Administración o centro oficial u homologado de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo convocado a: 0,10 puntos por cada 10 horas/lectivas en formación recibida, hasta un máximo de 2 puntos. Los diplomas o certificados que no especifiquen duración serán valorados con la puntuación mínima señalada de 0,01 puntos.

**Fase de Oposición.** Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, obligatorias para todos los aspirantes y de carácter eliminatorio, siendo necesario superar el primero de ellos para pasar al siguiente.

Los aspirantes serán convocados a la Fase de Oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la misma quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, y bolígrafo.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

9.1.- Primer ejercicio: Prueba de conocimientos de materias, que consistirá en la superación del siguiente ejercicio:

Ejercicio tipo test: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de noventa minutos, un test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales una sola será la válida y que versará sobre el contenido del programa, parte General y Específica, incluido en el anexo I de esta convocatoria.

Se calificará con 0,20 puntos cada respuesta correcta, penalizándose 0,20 por cada dos respuestas incorrectas, y penalizándose 0,20 por cada cuatro respuestas en blanco.

9.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en superar una prueba de carácter práctico que se planteará por el Tribunal, inmediatamente antes de su inicio, y que consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos, planteados sobre las materias que se contienen en la Parte Específica del programa incluido en el anexo I de esta convocatoria.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes. Si el Tribunal lo estima oportuno, podrá dialogar sobre las materias objeto de esta prueba, y pedir las aclaraciones oportunas, a los aspirantes que considere.

Dichos ejercicios, obligatorios para todos los aspirantes, tendrán carácter eliminatorio y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.



#### **OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos de la Mancomunidad, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Ayuntamiento para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos de la Mancomunidad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **NOVENO. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Cebreros, a veintiséis de octubre de 2011

El Alcalde-Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

#### **Anexo I**

##### **Primera parte (general)**

1. La constitución española de 1978: significado, estructura y contenido .Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
2. El municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.
3. La función pública local y su organización. La relación laboral: regulación y organización.

##### **Parte segunda (específica):**

1. Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelos. Tratamientos de base para suelos.
2. Maquinaria de limpieza.
3. Sistemas de limpieza.
4. Limpieza de Edificios Administrativos. La limpieza de áreas administrativas.



5. Limpieza del cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos.
6. Herramientas y útiles básicos de limpieza.
7. Productos químicos en la limpieza.
8. Limpieza de almacenes / talleres y de exteriores.
9. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.
10. La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza. Calidad en la limpieza.
11. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.198/11

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

#### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.  
HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 325/2011, sobre: AMENAZAS, siendo DENUNCIADO: ANDRÉS GIL ESTEBAN Y DE PABLO ROMERO, con último domicilio conocido en la Calle La Paloma N° 35, Las Navas del Marqués (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 1 de diciembre de 2011, a las 10:40 horas de la mañana, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Andrés Gil Esteban y de Pablo Romero, expido la presente en Ávila, a quince de noviembre de dos mil once.

La Secretaria, *Illegible*.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.201/11

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DEL JDO. DE LO SOCIAL N. 1 HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en el EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000061/2010, a instancia de DANIEL SÁNCHEZ GÓMEZ contra MAYORAL Y ANDUJAR C.B, JOSE RAMÓN HERNÁNDEZ MAYORAL, ADRIÁN SANTIAGO HERNÁNDEZ, por un principal de 29.001,75 euros, más 4.640,28 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca sita en C. Almirante Carrero Blanco núm. 48 F de la localidad de El Tiemblo (Ávila), inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros finca núm. 8850, folio 37, tomo 830, libro 96.

La subasta se celebrará el día 21 de Diciembre de 2011 a las 12,00 horas en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, sita en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN), siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas de 36.000 euros.

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad BANESTO, y con número de cuenta 0293/0000/64/0061/10, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a 9 de Noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.



## PARTICULAR

Número 4.225/11

### NOTARÍA DE CEBREROS FERNANDO GOMÁ LANZÓN

#### EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA NOTARIAL

Yo, FERNANDO GOMÁ LANZÓN, notario de Cebreros, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León

HAGO SABER

Que ante mí se tramita venta extrajudicial hipotecaria, expediente 2/2011, sobre el inmueble radicante en el término municipal de Cebreros, VIVIENDA NUMERO SEIS, al sitio del Valle, calle H., portal tres, piso tercero izquierda. Linda: frente o Sur, calle H.; derecha entrando, vivienda número cinco, tercero derecha del portal tres; izquierda, vivienda número once, tercero derecha del portal cuatro; y fondo, calle I.

Tiene una superficie útil de cincuenta y cuatro metros cuadrados aproximados.

Cuota: 8,333 %

Finca registral 6153 del Registro de la Propiedad de Cebreros.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a efectos de acuerdo con las siguientes condiciones:

Se señala la primera subasta para el día 11 de enero de 2012, a las 13 horas; la segunda, en su caso, para el día 15 de febrero de 2012 a las 13 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 14 de marzo de 2012 a las 13 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 21 de marzo de 2012 a las 13 horas.

El tipo para la primera subasta es de 94.500 euros; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, sita en Avenida de la Constitución, número 72, bajo, de 05260 Cebreros (Ávila).

La documentación y la certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del reglamento hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar previamente en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del tipo de la segunda para tomar parte en la tercera subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El Notario, *llegible*